



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES

MARZO-MAYO DE 2012

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



FUNDAMENTO LEGAL

A wide-angle photograph of the interior of the Mexican Congress Chamber (Cámara de Diputados). The room is semi-circular with a high, vaulted ceiling featuring a large, ornate chandelier and numerous recessed lights. The walls are clad in dark wood paneling. The seating consists of rows of dark wooden desks and chairs, arranged in a semi-circle facing a central stage area. On the stage, there are several large screens displaying the Mexican flag and other visual information. A few people are visible standing near the stage.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, Numeral 6, Inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el Segundo Informe de Actividades correspondiente al periodo marzo-mayo del 2012.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

JUNTA DIRECTIVA



DIP. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ.

PRI

PRESIDENTA



DIP. DELIA GUERRERO CORONADO.

PRI

SECRETARIA



DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO.

PRI

SECRETARIA



DIP. DANIELA NADAL RIQUELME.

PRI

SECRETARIA



DIP. CARLOS BELLO OTERO.

PAN

SECRETARIO



DIP. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.

PAN

SECRETARIA



DIP. MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER.

PAN

SECRETARIA



DIP. ELVIRA DE JESÚS POLA FIGUEROA.

PRD

SECRETARIA

INTEGRANTES



DIP. VELIA IDALIA AGUILAR ARMENDÁRIZ.

PAN



DIP. PEDRO ÁVILA NEVÁREZ.

PRI



DIP. CARMEN MARGARITA CANO VILLEGAS.

PAN



DIP. BÉLGICA NABIL CARMONA CABRERA.

PRD



DIP. HILDA CEBALLOS LLERENAS.

PRI



DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA.

PRI



DIP. LUIS GARCÍA SILVA.

PRI



DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.

PRI



DIP. BLANCA ESTELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

PRI



DIP. MARGARITA LIBORIO ARRAZOLA.

PRI



DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN.

PRI



DIP. NELY EDITH MIRANDA HERRERA.

PRI



DIP. ANA ELIA PAREDES ARCIGA.

PAN



DIP. MARÍA ISABEL PÉREZ SANTOS.

PRI



DIP. CARITINA SÁENZ VARGAS.

PVEM



DIP. LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ.

PAN



DIP. MARÍA SANDRA UGALDE BASALDÚA.

PAN



DIP. GUADALUPE VALENZUELA CABRALES.

PAN



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



MOVIMIENTOS DE LOS INTEGRANTES

MOVIMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

FECHA	NOMBRE	MOVIMIENTO
1/4/2012	Martha Elena García Gómez (PAN)	Baja Integrante
11/4/2012	O. Magdalena Torres Abarca (PRD)	Baja Secretaria
11/4/2012	Elvira de Jesús Pola Figueroa (PRD)	Alta Secretaria
12/4/2012	Carmen Margarita Cano Villegas (PAN)	Alta Integrante



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DOCUMENTOS LEGISLATIVOS TURNADOS

Iniciativas

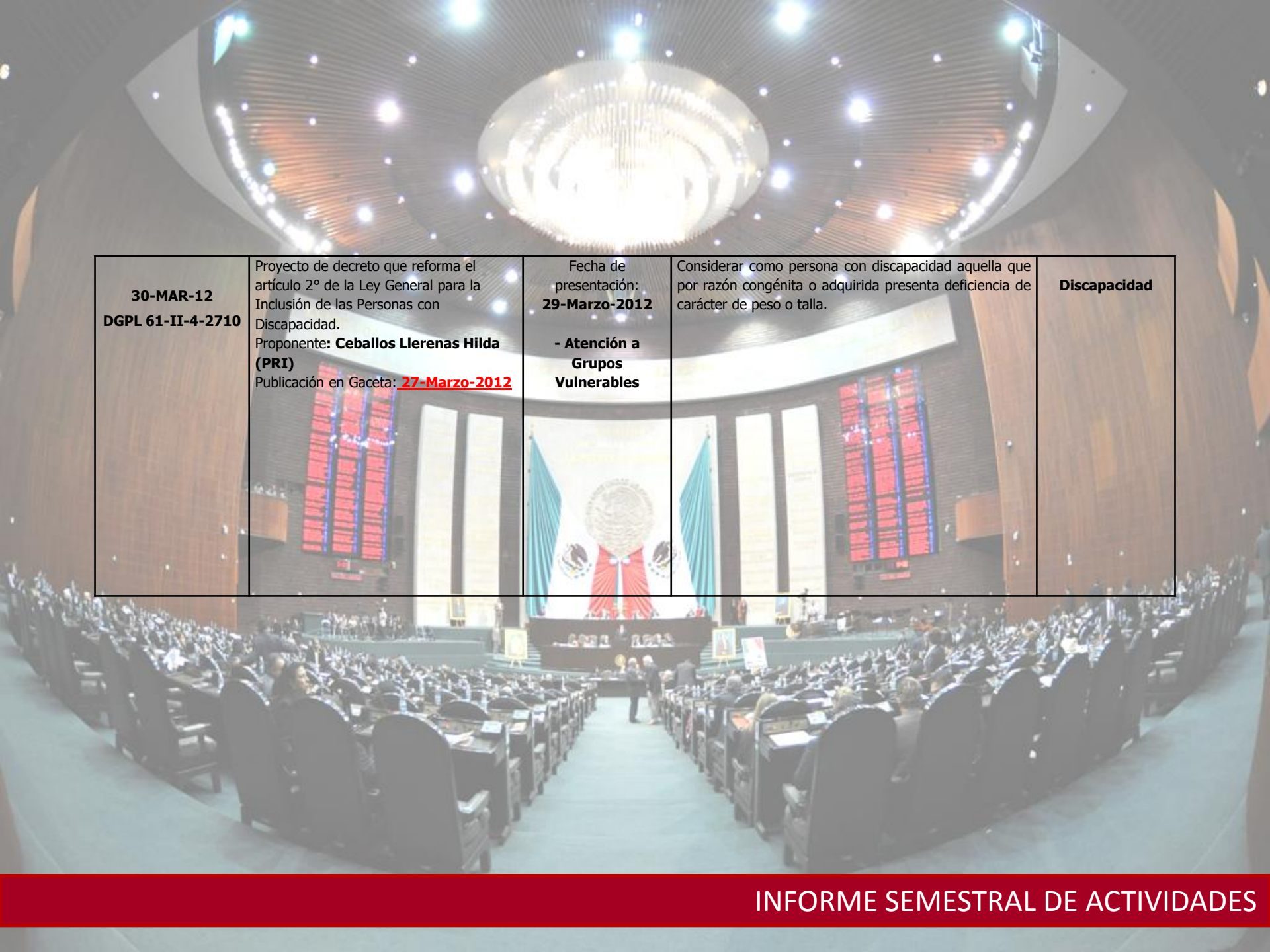
FECHA DE RECEPCIÓN	INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	SUBCOMISIÓN
02-MAR-12 DGPL 61-II-4-2532	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: González Soto Diana Patricia (PRI) Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2012</u>	Fecha de presentación: 1-Marzo-2012 Unidas -Educación Pública y Servicios Educativos - Atención a Grupos Vulnerables	Ley General de Educación: Incluir un Capítulo denominado "De los Educandos" con el objeto de establecer las obligaciones de los educandos. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Modificar el Título Segundo denominado "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" para quedar "De los Derechos, Deberes y Obligaciones de Niñas, Niños y Adolescentes". Incluir un Capítulo denominado "De los Deberes y Obligaciones" con el objeto de promover en los niños y en los adolescentes una cultura del respeto y promoción de los derechos humanos, la solidaridad humana, la democracia como una forma de vida, el compañerismo y otros valores para la mejor convivencia social.	Niñas, Niños y Adolescentes
02-MAR-12 DGPL 61-II-6-2317	Proyecto de decreto que reforma el Título Quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Nadal Riquelme Daniela (PRI) Publicación en Gaceta: <u>1-Marzo-2012</u>	Fecha de presentación: 1-Marzo-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir un Capítulo denominado "Del derecho a no recibir bullying", con el objeto de establecer que a todas las niñas, niños y jóvenes tendrán como derecho de no recibir algún tipo de maltrato, burla y acoso escolar. Prever los derechos y obligaciones que todos los alumnos tendrán como el tratarse con respeto, dignidad, igualdad y tolerancia hacia sus iguales, entre otros.	Niñas, Niños y Adolescentes

09-MAR-12 DGPL 61-II-4- 2578	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos mayores de 65 años, residentes en zonas indígenas, zonas rurales y zonas marginadas de la Republica Mexicana. Proponente: De Jesús Orantes Hernán (PRI) Publicación en Gaceta: <u>6-Marzo-2012</u>	Fecha de presentación: 8-Marzo-2012 Unidas -Desarrollo Social - Atención a Grupos Vulnerables Con opinión -Presupuesto y Cuenta Pública	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la pensión alimentaria como un derecho a favor de todos los adultos mayores de 65 años de edad, sin distingo de género, religión, color, origen étnico, orientación sexual e ideas políticas. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para establecer las zonas indígenas, las zonas marginadas y las zonas rurales del país, estableciendo de esta forma el registro de las personas adultas mayores que habitan esos territorios. Establecer que el monto de la pensión alimentaria será el equivalente a las tres cuartas partes del salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal, siendo proporcionada mes con mes. Prever que la Cámara de Diputados deberá aprobar en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria. Establecer que todos los servidores públicos involucrados en hacer llegar el derecho a la pensión alimentaria a sus destinatarios que no cumplan ello serán sancionados; separados del encargo e inhabilitados por el término de diez años para desempeñar cualquier cargo dentro de la Administración Pública Federal, local o municipal.	Adultos Mayores
---	--	---	--	------------------------

14-MAR-12 DGPL 61-II-4-2592	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (Nueva Alianza)	Fecha de presentación: 13-Marzo-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir un Capítulo denominado "Del Derecho a un Medio Ambiente Sano" con el objeto de establecer que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, para implementar las acciones necesarias para proporcionar los elementos básicos sobre protección civil y la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales social y del ambiente; y establecer políticas públicas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad que favorezcan la construcción de una cultura ambiental, el incremento en la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la ciudadanía y de las múltiples identidades culturales del país, y la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, entre otras.	Niñas, Niños y Adolescentes
14-MAR-12 DGPL 61-II-4-2596	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Proponente: González Soto Diana Patricia (PRI) Publicación en Gaceta: <u>14-Febrero-2012</u>	Fecha de presentación: 13-Marzo-2012 Unidas -Equidad y Genero -Juventud y Deporte - Atención a Grupos Vulnerables Con opinión -Presupuesto y Cuenta Pública	Establecer que corresponde al Gobierno Federal incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de los recursos suficientes para el cumplimiento de la Política Nacional destinados a los grupos vulnerables, que no podrán ser inferiores, en términos reales, a los del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos.	Niñas, Niños y Adolescentes Adultos Mayores

28-MAR-12 DGPL 61-II-2-2500	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Arizmendi Campos Laura, García Almanza Guadalupe, Ochoa Mejía Teresa y Jiménez León Pedro (Movimiento Ciudadano) Publicación en Gaceta: <u>27-Marzo-2012</u>	Fecha de presentación: 27-Marzo-2012 Unidas -Salud - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá, desarrollará y fortalecerá programas de educación y de nutrición para la salud, que tengan por objeto promover hábitos de alimentación adecuados para contrarrestar, prevenir y controlar la obesidad, así como disminuir los índices de prevalencia de enfermedades crónicas como la Diabetes Mellitus, a la población infantil y juvenil.	Niñas, Niños y Adolescentes
--	--	--	--	---

28-MAR-12 DGPL 61-II-6-2469 	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley General de Educación y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. Proponente: Arizmendi Campos Laura, García Almanza Guadalupe, Ochoa Mejía Teresa y Jiménez León Pedro (Movimiento Ciudadano) Publicación en Gaceta: <u>27-Marzo-2012</u> 	Fecha de presentación: 27-Marzo-2012 Unidas -Juventud y Deporte -Educación y Servicios Educativos - Atención a Grupos Vulnerables 	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: Facultar al Instituto Mexicano de la Juventud para promover toda clase de estudios e investigaciones que contribuyan a un mejor conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes y coadyuvar en la erradicación de los prejuicios nocivos para su ejercicio; y estimular la promoción de la salud sexual y reproductiva, entre otros. Ley General de Educación: Establecer que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento tendrá que garantizar que la educación sexual sea integral y se encuentre en la curricula oficial de los programas de educación; y fomentar desde la educación básica estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades que les permitan a los niños, niñas y adolescentes un desarrollo pleno, en términos físicos y psicológicos propios de su edad, entre otros. Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias para generar programas para informar, prevenir, atender de manera oportuna y eficiente la planeación familiar, educación sexual, así como sus causas, consecuencias en el desarrollo y bienestar físico, moral, mental de las niñas, niños y adolescentes. Facultar a las autoridades federales para garantizar la introducción, en los tiempos oficiales de radio y televisión, así como de cualquier tipo de comunicación, spots y programas de sensibilización y orientación relativa a la salud sexual y reproductiva y al ejercicio responsable de la sexualidad	Niñas, Niños y Adolescentes
---	---	---	---	---



30-MAR-12 DGPL 61-II-4-2710	Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Proponente: Ceballos Llerenas Hilda (PRI) Publicación en Gaceta: <u>27-Marzo-2012</u>	Fecha de presentación: 29-Marzo-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Considerar como persona con discapacidad aquella que por razón congénita o adquirida presenta deficiencia de carácter de peso o talla.	Discapacidad
--	---	--	---	----------------------------

Proposiciones

FECHA DE RECEPCIÓN	PROPOSICIÓN	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	SUBCOMISIÓN
9-MAR-12 DGPL 61-II-1-3050	29 Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, realice lo conducente para instituir y celebrar el 25 de marzo como el "Día del Niño por Nacer". Proponente: Novoa Mossberger María Joann (PAN) A nombre propio y de los Dips. Paz Gutiérrez Cortina y Óscar Saúl Castillo Andrade (PAN). Publicación en Gaceta: <u>6-Marzo-2012</u>	Fecha de presentación: 8-Marzo-2012 Unidas - Derechos Humanos - Atención a Grupos Vulnerables	ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que se realice lo conducente para instituir y celebrar el 25 de marzo como el "Día del Niño por Nacer".	Niñas, Niños y Adolescentes
13-ABRIL-12 DGPL 61-II-5-3065	30 Punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Legislativo de las Entidades Federativas y a la ALDF, para que consideren realizar las reformas correspondientes para garantizar el derecho de convivencia de los padres con sus hijos, con el objeto de fortalecer los lazos familiares de niños, niñas y adolescentes. Proponente: Montalvo López Yolanda del Carmen (PAN) Publicación en Gaceta: <u>12-Abril-2012</u>	Fecha de presentación: 12-Abril-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de cada una de las 31 entidades federativas, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que consideren revisar el marco jurídico aplicable, para garantizar el derecho de convivencia de los padres con sus hijos durante y después de los procesos judiciales en los cuales se tenga que resolver sobre la guardia y custodia de los menores, fortaleciendo con ello los lazos familiares de las niñas, niños y adolescentes.	Niñas, Niños y Adolescentes

13-ABRIL-12 DGPL 61-II-7-2565	31 Punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Legislativo de las Entidades Federativas y a la ALDF, para que consideren las reformas correspondientes para que tanto los esponsales, como el matrimonio no puedan ser celebrados por menores de 18 años. Proponente: Agundiz Pérez Laura Viviana (PAN) Publicación en Gaceta: <u>12-Abril-2012</u>	Fecha de presentación: 12-Abril-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar las reformas correspondientes para que tanto los esponsales como el matrimonio no puedan ser celebrados por menores de 18 años.	Niñas, Niños y Adolescentes
18-ABRIL-12 DGPL 61-II-4-2818	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo social, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y del Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, se amplíen los recursos de sus programas productivos a efecto de incorporar entre sus beneficiarios a las personas adultas mayores. Proponente: Torres Delgado Enrique (PAN)	Fecha de presentación: 17-Abril-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que a través de las Secretarías de Desarrollo Social; de la Reforma Agraria, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, se consideren recursos etiquetados de sus programas productivos a efecto de incorporar entre sus beneficiarios a las personas adultas mayores.	Adultos Mayores

Minutas

FECHA DE RECEPCIÓN	MINUTA	TURNO A COMISIÓN	ESTADO ACTUAL	SUBCOMISIÓN
23-MARZO-2012 D.G.P.L.61-II-2-2430	Proyecto de Decreto por el que reforman el artículo 4 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del Artículo 72 Constitucional. Proponente: Minutas (Senadores) Fecha de presentación: 22-MARZO-12 Ámara de Origen: Cámara de Diputados	: Atención a Grupos Vulnerables Publicación en Gaceta 20 de Marzo de 2012	Pendiente Atención a Grupos Vulnerables Publicación en Gaceta: 20-MAR-12 scrita por la Dip. Claudia Lilia Cruz Santiago el 11 de diciembre de Proceso Legislativo: 1. Iniciativa su2008. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009. Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 344 votos y 1 abstención. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. 4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 5. Minuta presentada en la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de marzo de 2012.	Niñas, Niños y Adolescentes

23-MARZO-2012 D.G.P.L.61-II-3-2652	Proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado D del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de lo dispuesto en la fracción E del artículo 72 Constitucional. Proponente: Minutas (Senadores) Fecha de presentación: 22-MARZO-12 Cámara de Origen: Cámara de Diputados	- Atención a Grupos Vulnerables Publicación en Gaceta: <u>20-MAR-12</u>	Pendiente Proceso Legislativo: 1. Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (NA), el 4 de noviembre de 2008. Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN), el 9 de diciembre de 2008. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009 Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 335 votos y 1 abstención. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 68 votos. 4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 5. Minuta presentada en la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de marzo de 2012	Niñas, Niños y Adolescentes
---	--	--	--	------------------------------------

23-MARZO-2012 D.G.P.L.61-II-1- 3145	Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de la Fracción D del Artículo 72 Constitucional. Proponente: Minutas (Senadores) Fecha de presentación: 22-MARZO-12 Cámara de Origen: Cámara de Diputados	- Atención a Grupos Vulnerables Publicación en Gaceta: 22-MAR-12	Pendiente Proceso Legislativo: 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Arnulfo Elías Cordero Alonzo (PRI) el 17 de febrero de 2009. (LX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009. (LX Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de abril de 2009. P proyecto de decreto aprobado por 321 votos. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) Minuta recibida el 15 de abril de 2009. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 70 votos. 4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 5. Minuta presentada en la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de marzo del 2012.	Niñas, Niños y Adolescentes
---	--	---	---	---

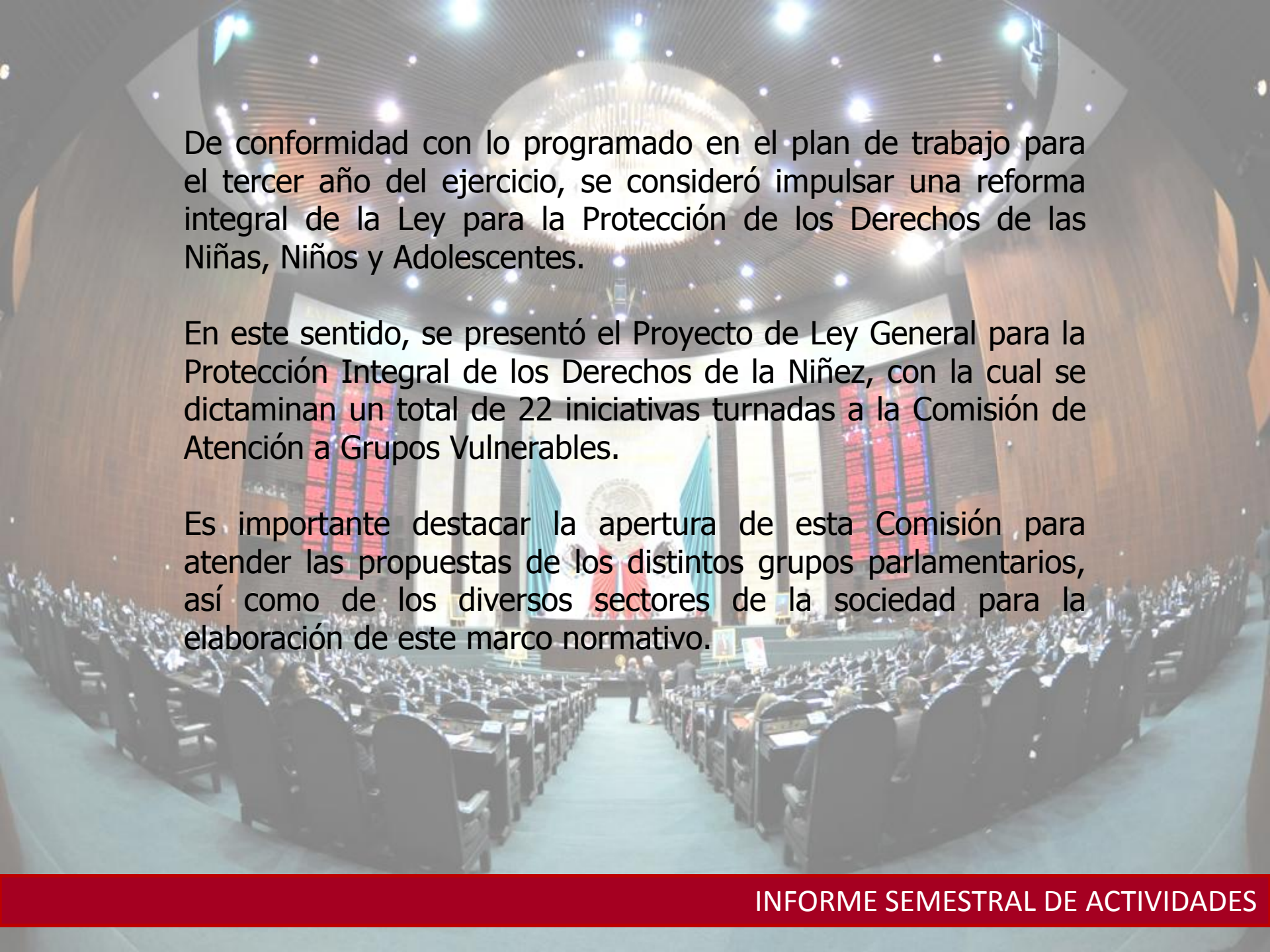
23-MARZO-2012 D.G.P.L.61-II-8-2454	Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Minutas (Senadores) Fecha de presentación: 22-MARZO-12 Cámara de Origen: Cámara de Senadores	Unidas - Educación Pública y Servicios Educativos -Salud - Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública	Pendiente Proceso Legislativo: 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea el 25 de septiembre de 2008. (LX Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. 2. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 3. Minuta presentada en la Cámara de Diputados en la sesión del 22 de marzo de 2012.	Niñas, Niños y Adolescentes
24-ABRIL-2012 D.G.P.L.61-II-6-2639	Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley General de Turismo, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Proponente: Minutas (Senadores) Fecha de presentación: 24-ABRIL-12 Cámara de Origen: Cámara de Diputados			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



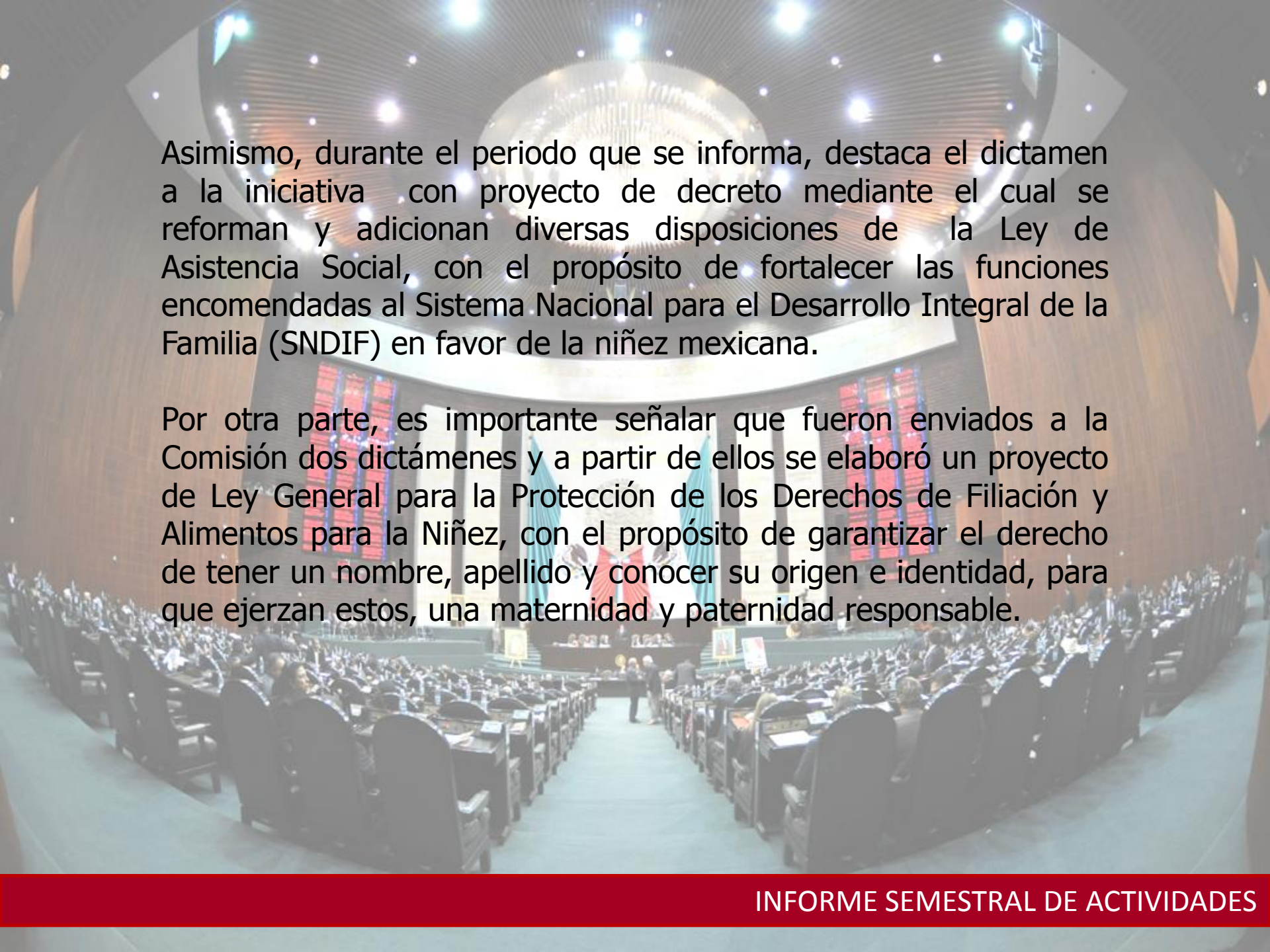
AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO



De conformidad con lo programado en el plan de trabajo para el tercer año del ejercicio, se consideró impulsar una reforma integral de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

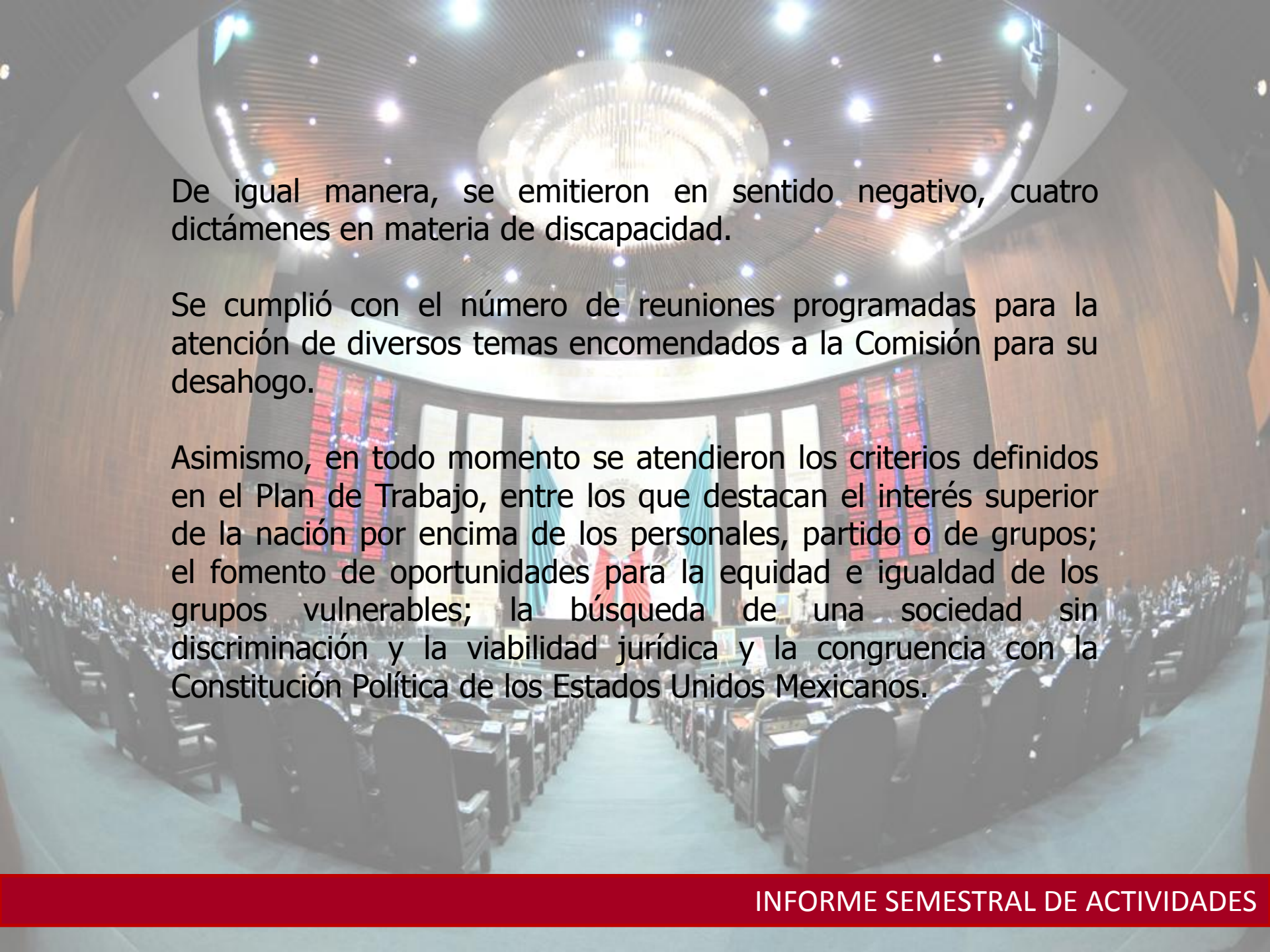
En este sentido, se presentó el Proyecto de Ley General para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez, con la cual se dictaminan un total de 22 iniciativas turnadas a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Es importante destacar la apertura de esta Comisión para atender las propuestas de los distintos grupos parlamentarios, así como de los diversos sectores de la sociedad para la elaboración de este marco normativo.



Asimismo, durante el periodo que se informa, destaca el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, con el propósito de fortalecer las funciones encomendadas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en favor de la niñez mexicana.

Por otra parte, es importante señalar que fueron enviados a la Comisión dos dictámenes y a partir de ellos se elaboró un proyecto de Ley General para la Protección de los Derechos de Filiación y Alimentos para la Niñez, con el propósito de garantizar el derecho de tener un nombre, apellido y conocer su origen e identidad, para que ejerzan estos, una maternidad y paternidad responsable.



De igual manera, se emitieron en sentido negativo, cuatro dictámenes en materia de discapacidad.

Se cumplió con el número de reuniones programadas para la atención de diversos temas encomendados a la Comisión para su desahogo.

Asimismo, en todo momento se atendieron los criterios definidos en el Plan de Trabajo, entre los que destacan el interés superior de la nación por encima de los personales, partido o de grupos; el fomento de oportunidades para la equidad e igualdad de los grupos vulnerables; la búsqueda de una sociedad sin discriminación y la viabilidad jurídica y la congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



REUNIONES CELEBRADAS, LISTAS DE ASISTENCIA Y DICTAMENES Y ACUERDOS TOMADOS

CONVOCADAS: 5	15/03/12	28/03/12	11/04/12	19/04/12	24/04/12
	Plenaria	Plenaria	Plenaria	Plenaria	Plenaria
Dip. Yolanda De La Torre Valdez	A	A	A	A	A
Dip. Obdulia Magdalena Torres Abarca	F	A	F	Licencia	A
Dip Carlos Bello Otero	A	A	A	A	F
Dip. Delia Guerrero Coronado	A	J	A	A	F
Dip. Susana Hurtado Vallejo	F	A	F	A	A
Dip. Yolanda Del Carmen Montalvo López	A	F	F	F	F
Dip. Daniela Nadal Riquelme	A	F	F	A	P
Dip. Maria Joann Novoa Mossberger	A	A	A	A	A
Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz	A	A	F	A	A
Dip. Pedro Ávila Nevárez	F	F	A	F	A
Dip. Bélgica Nabil Carmona Cabrera	F	F	F	F	A
Dip. Hilda Ceballos Llerenas	F	A	A	A	F
Dip. Olga Luz Espinosa Morales	F	F	F	A	A
Dip. Laura Felicitas García Dávila	F	A	A	A	F
Dip. Inocencio Ibarra Piña	F	F	F	LIC	A
Dip. Blanca Estela Jiménez Hernández	F	F	A	A	A
Dip. Margarita Liborio Arrazola	F	F	F	F	A
Dip. Carmen Margarita Cano Villegas	F	F	F	A	A
Dip. Rosalina Mazari Espín	F	F	A	A	A
Dip. Nely Edith Miranda Herrera	A	J	A	A	J
Dip. Rosario Ortiz Yeladaqui	F	F	F	A	A
Dip. Ana Elia Paredes Arciga	A	A	A	A	A
Dip. María Isabel Pérez Santos	F	F	A	A	F
Dip. Luis Garcia Silva	A	A	F	A	A
Dip. Diana Patricia Gonzalez Soto	F	F	F	LIC	A
Dip. Caritina Sáenz Vargas	A	F	F	A	A
Dip. Laura Margarita Suárez González	A	A	A	A	F
Dip. María Sandra Ugalde Basaldúa	F	A	A	A	A
Dip. Guadalupe Valenzuela Cabrales	A	F	A	A	A
Dip. Claudia Edith Anaya Mota	A	F	F	LIC	A
Dip. Martha Elena García Gómez	A	F	F	LIC	A
Dip. Elvira de Jesús Pola Figueroa				A	A

REUNIONES PLENARIAS Marzo-Abril

FECHA	REUNIÓN
15 marzo-2012	Reunión Plenaria salón "protocolo A" 14 asistentes Sesión permanente
28 marzo-2012	Reunión Plenaria salón "protocolo A" 11 asistentes Sesión permanente
11 abril-2012	Reunión Plenaria salón "protocolo del C" . 15 asistentes Sesión permanente
19 de abril 2012	Reunión Plenaria salón "protocolo del A" 9:00 hrs. 20 asistentes
24 de abril 2012	Reunión Plenaria salón "protocolo del A" 17 asistentes



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



RESUMEN DE REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS.



Con el propósito de integrar los dictámenes con proyecto de decreto para expedir la Ley General para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez así como modificaciones a la Ley de Asistencia Social, se tuvieron diversas reuniones de trabajo con representantes de la Administración Pública Federal, especialmente con las Secretarías de Gobernación, Salud, Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema Nacional DIF, y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cabe destacar que con la participación activa de estos organismos se enriquecieron los proyectos normativos y se lograron atender e incorporar las observaciones que se estimaron pertinentes.

A wide-angle photograph of the interior of the Mexican Chamber of Deputies. The room is semi-circular with a high, domed ceiling featuring a large, ornate chandelier. The walls are made of dark wood. At the front, there is a large stage with the Mexican coat of arms and two large Mexican flags. The seating area is filled with many people, likely members of the chamber, seated in rows of dark chairs. The lighting is bright, coming from the ceiling lights.

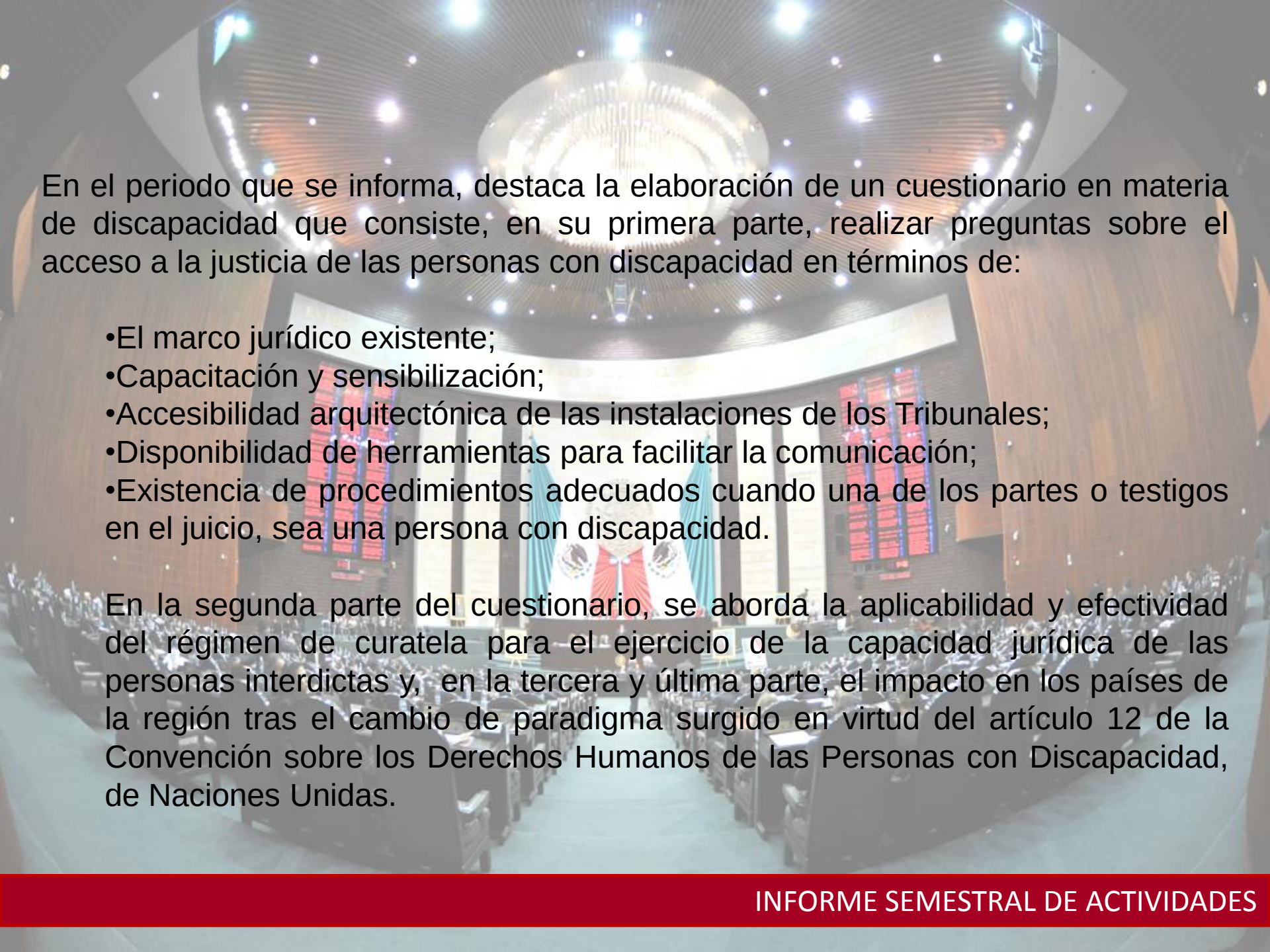
Asimismo, es importante destacar la participación activa y permanente del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de esta Cámara de Diputados, en la elaboración y presentación de éstos ordenamientos legales, así como de la Ley General para la Protección de los Derechos de Filiación y Alimentos para la Niñez.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



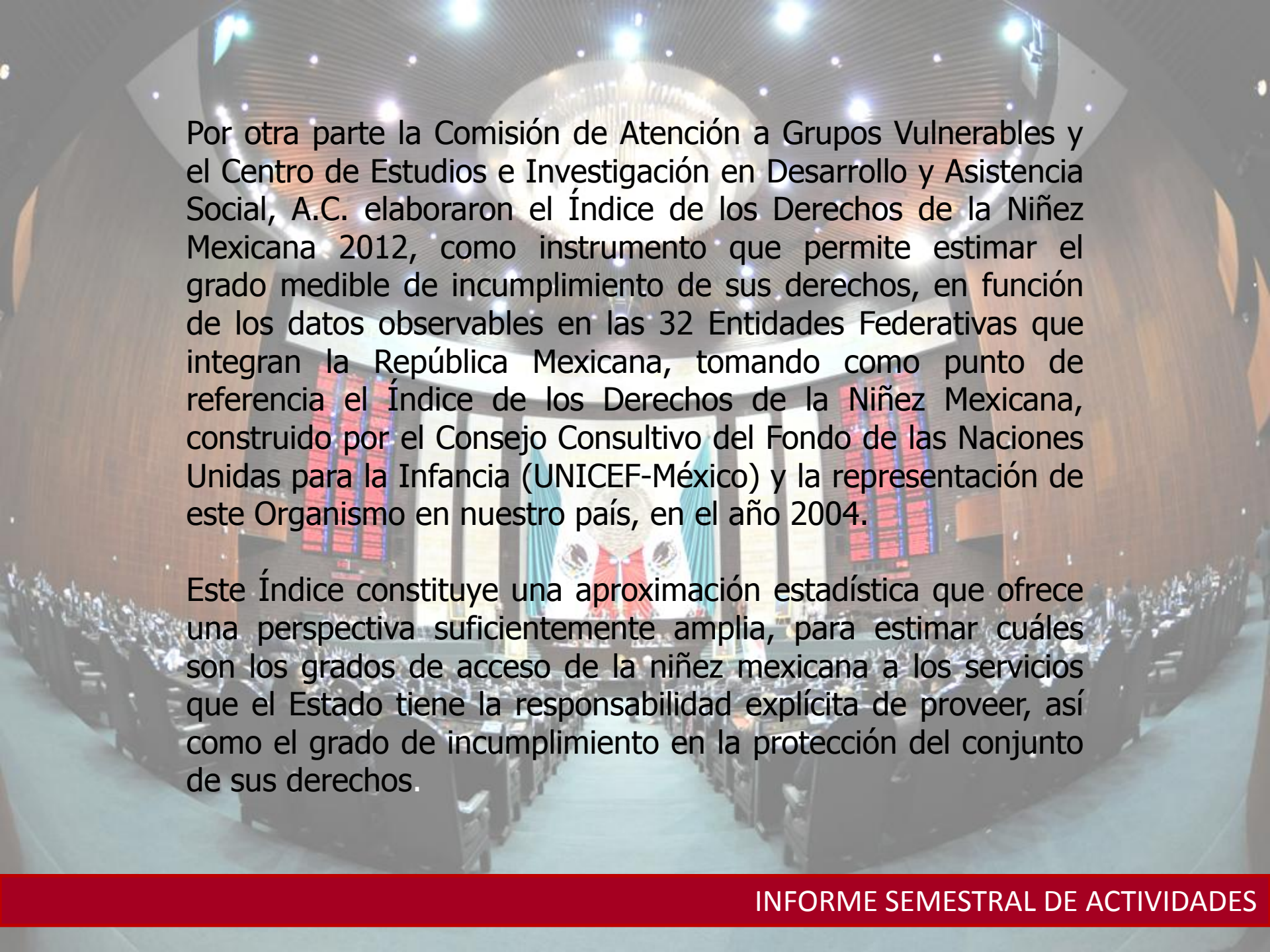
RELACIÓN DE DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES.



En el periodo que se informa, destaca la elaboración de un cuestionario en materia de discapacidad que consiste, en su primera parte, realizar preguntas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en términos de:

- El marco jurídico existente;
- Capacitación y sensibilización;
- Accesibilidad arquitectónica de las instalaciones de los Tribunales;
- Disponibilidad de herramientas para facilitar la comunicación;
- Existencia de procedimientos adecuados cuando una de los partes o testigos en el juicio, sea una persona con discapacidad.

En la segunda parte del cuestionario, se aborda la aplicabilidad y efectividad del régimen de curatela para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas interdictas y, en la tercera y última parte, el impacto en los países de la región tras el cambio de paradigma surgido en virtud del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas.



Por otra parte la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. elaboraron el Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana 2012, como instrumento que permite estimar el grado medible de incumplimiento de sus derechos, en función de los datos observables en las 32 Entidades Federativas que integran la República Mexicana, tomando como punto de referencia el Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, construido por el Consejo Consultivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México) y la representación de este Organismo en nuestro país, en el año 2004.

Este Índice constituye una aproximación estadística que ofrece una perspectiva suficientemente amplia, para estimar cuáles son los grados de acceso de la niñez mexicana a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad explícita de proveer, así como el grado de incumplimiento en la protección del conjunto de sus derechos.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



SUBCOMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES

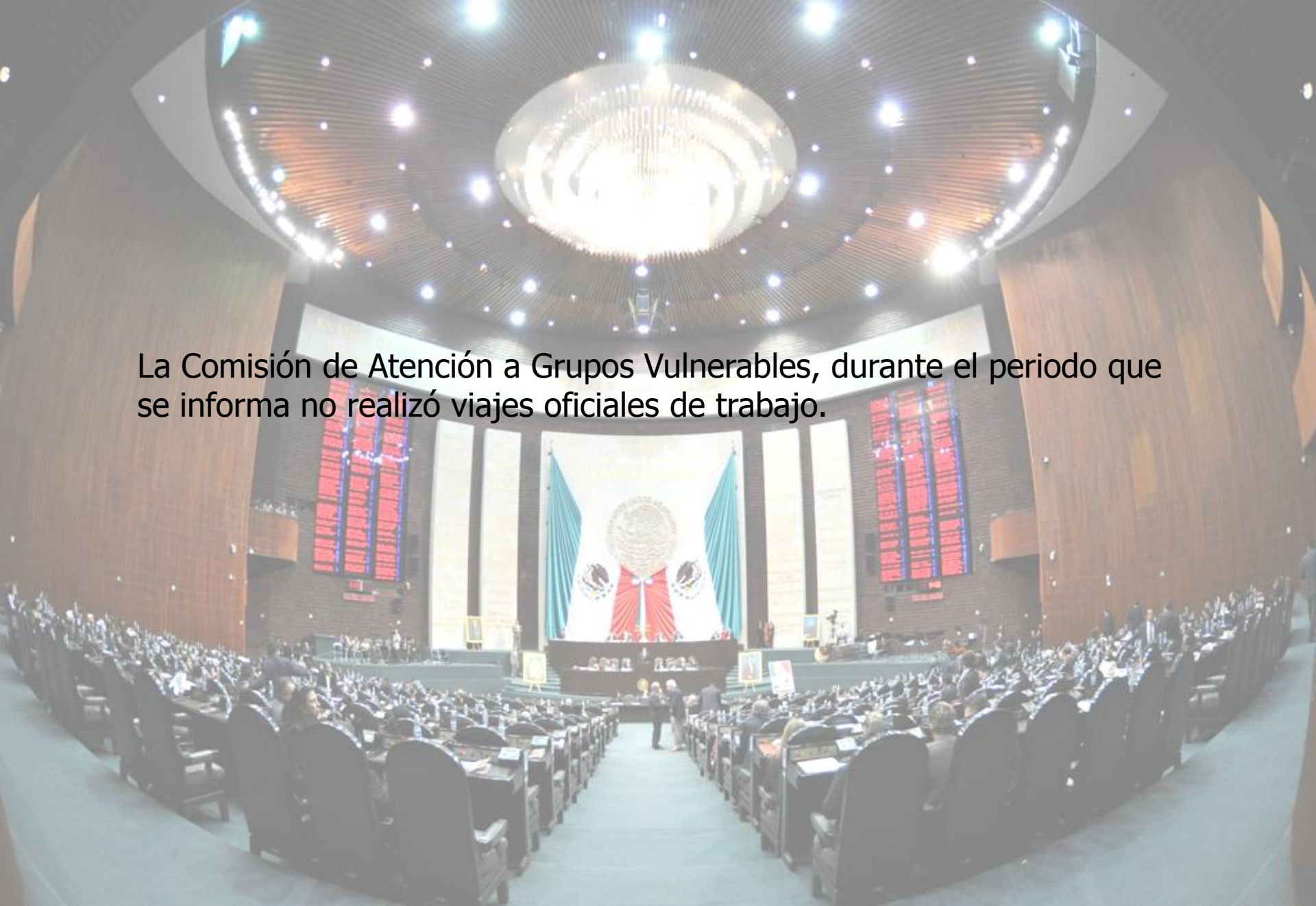
SUBCOMISIÓN	COORDINADOR/RA	GPPRI	GPPAN	GPPRD	GPPVEM
1.- Discapacidad	Dip. Daniela Nadal Riquelme (GPPRI)	Dip. Nely Edith Miranda Herrera	Dip. Ana Elia Paredes Arciga	Dip. Claudia Edith Anaya Mota	
2.- Niñas, Niños y Adolescentes	Dip. Yolanda De la Torre Valdez (GPRI)	Dip. Susana Hurtado Vallejo Dip. Laura Felicitas García Dávila Dip. Daniela Nadal Riquelme Dip. Nely Edith Miranda Herrera	Dip. Joann Novoa Mossberger Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López Dip. María Sandra Ugalde Basaldúa		
3.- Discriminación	Dip. Olga Luz Espinosa Morales (GPPRD)	Dip. Blanca Estela Jiménez Hernández	Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López		
4.- Adultos Mayores	Dip. Hilda Ceballos Lleneras (GPPRI)	Dip. Nely Edith Miranda Herrera Dip. Susana Hurtado Vallejo Dip. Pedro Ávila Nevárez Dip. Inocencio Ibarra Piña	Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López		
5.- Seguimiento del Gasto de los Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables	Dip. Claudia Anaya Mota (GPPRD)	Dip. Blanca Estela Jiménez Hernández Dip. Inocencio Ibarra Piña Dip. Margarita Liborio Arrazola	Dip. Laura Margarita Suárez González Dip. Carlos Bello Otero		
6.- Asistencia Social	Dip. Joann Novoa Mossberger (GPPAN)	Dip. Delia Guerrero Coronado Dip. Susana Hurtado Vallejo Dip. Margarita Liborio Arrazola	Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz		
7.- Trata de Personas	Dip. Susana Hurtado Vallejo (GPPRI)	Dip. Daniela Nadal Riquelme Dip. Margarita Liborio Arrazola	Dip. Guadalupe Valenzuela Cabrales	Dip. Ilich Augusto Lozano Herrera	
8.- Madres Solteras Jefas de Familia	Dip. Delia Guerrero Coronado (GPPRI)	Dip. María Isabel Pérez Santos Dip. Margarita Liborio Arrazola Dip. Laura Felicitas García Dávila Dip. Patricia González Soto Dip. Hilda Ceballos Lleneras	Dip. Joann Novoa Mossberger	Dip. Bélgica Nabil Carmona Cabrera	
9.- Indígenas	Dip. María Isabel Pérez Santos (GPPRI)	Dip. Margarita Liborio Arrazola	Dip. Laura Margarita Suárez González	Dip. Claudia Edith Anaya Mota	
10.- Migrantes	Dip. Caritina Sáenz Vargas (GPPVEM)	Dip. María Isabel Pérez Santos Dip. Margarita Liborio Arrazola	Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López Dip. Guadalupe Valenzuela Cabrales		
11.- Familias	Dip. Carlos Bello Otero (GPPAN)	Dip. María Isabel Pérez Santos Dip. Hilda Ceballos Lleneras			



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VIAJES OFICIALES DE TRABAJO



La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, durante el periodo que se informa no realizó viajes oficiales de trabajo.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



RELACIÓN DE ASUNTOS GENERALES RESUELTOS O ATENDIDOS

ASUNTOS RESUELTOS

Proyecto de decreto que reforma los artículos 55 y 59 de la Ley General de Educación y 7 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. Proponente: Anaya Mota Claudia Edith (PRD) Publicación en Gaceta: 29-Abril-2010	Fecha de presentación: 29-Abril-2010 Unidas - Educación Pública y Servicios Educativos - Atención a Grupos Vulnerables	Otorgar autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios sólo cuando los solicitantes cuenten con instalaciones accesibles y desplazamiento para personas con discapacidad.	Aprobado 19-abril-2012
Proyecto de decreto que reforma los artículos 53 bis a la Ley General de Salud y 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Proponente: Benítez Lucho Antonio (PRI) Publicación en Gaceta: 4-Noviembre-2009	Fecha de presentación: 4- Noviemre-2009 Unidas - Salud - Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de - Seguridad Social	Establecer que las instituciones de seguridad social y las de atención de la población no derechohabiente a la seguridad social otorgarán las prestaciones de salud oportunas y de calidad, sin costo alguno, a la población de 65 años y más, valorando su condición socioeconómica y cuando no sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Aumentar los años por los que se consideran personas adultas mayores, de 60 a 65 años de edad.	Aprobado 19-abril-2012

Proyecto de decreto que crea la Ley General de Paternidad Responsable, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

Proponente: **Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina (PAN)**

Publicación en Gaceta: **4-Noviembre-2009**

Fecha de presentación: **4-Noviembre-2009**

Unidas - **Atención a Grupos Vulnerables - Justicia**

Con Opinión de - **Presupuesto y Cuenta Pública**

Crear un ordenamiento con el objeto de proteger el derecho a la filiación y la asistencia económica de los menores, así como el ejercicio de la paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, a cargo de la Federación y las entidades federativas. Establecer que la filiación de las hijas e hijos nacidos fuera de matrimonio del padre se hará entre otras, por resolución administrativa de reconocimiento de la paternidad o por resolución judicial firme que declare la paternidad. Suprimir del Código Civil Federal, lo relativo a los supuestos de filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio.

**Aprobado
19-abril-2012
Ley General de los
Derechos de Filiación y
Alimentos para la
Niñez**

<u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: De la Torre Valdez Yolanda (PRI) Publicación en Gaceta: 6-Abril-2010	Fecha de presentación: 6-Abril-2010 Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Justicia Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública	Responsabilizar al Estado de asegurar a niñas, niños y adolescentes, la tutela, observancia y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en los tratados internacionales suscritos por México y ratificados por el Senado de la República. Establecer como principios rectores de la protección los derechos de niñas, niños y adolescentes, la responsabilidad del Estado de asegurar que los padres, cumplan de manera íntegra, oportuna y constante con sus obligaciones legales y que los hijos de un mismo padre y los de una misma madre tienen, entre ellos, los mismos derechos, aunque sean de diversa madre o padre. Explicitar que a falta de disposición expresa en la Constitución, prevalecerá el criterio de equidad y justicia que definan los jueces de lo familiar, en su calidad de autoridad en materia de protección a los citados derechos. Facultar al Poder Judicial y al Ministerio Público para adoptar las medidas necesarias, a fin de garantizar a niños, niñas y adolescentes, la protección y goce de sus derechos. Obligar a padres y madres al reconocimiento y registro de los hijos que procreen; debiendo las madres identificar al padre de su hijo y a referirlo en el acta de nacimiento, y, en su caso, sancionar la negativa u omisión, de la madre o del padre a reconocer un hijo. Prever que en caso de duda, o negativa del padre, se deberá solicitar al juez de lo familiar la práctica obligatoria de los análisis de paternidad. Obligar a quien tenga la guarda o custodia a hacer efectivo el derecho a obtener alimentos. Crear el Registro Público Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, con el objeto de que se encargue de inscribir y difundir la información de padres, madres, tutores y otros obligados, que incumplan con sus obligaciones de suministrar alimentos a sus hijos, descendientes, ascendientes y otras personas que estén obligados a proporcionarlos. Establecer que el Registro Civil de cada Estado de la República y del Distrito Federal, deberán garantizar que todos los niños reciban su acta de nacimiento dentro de las 24 horas siguientes al nacimiento.	Aprobado 19-abril-2012 Ley General de los Derechos de Filiación y Alimentos para la Niñez
---	--	--	---

Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Proponente: **Lugo Oñate Alfredo Francisco (PRI)**

Publicación en Gaceta: **26-Abril-2011**

Fecha de presentación:
26-Abril-2011

- Atención a Grupos Vulnerables

Establecer que el Gobierno Federal otorgará tres salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal en forma mensual, al familiar que cuide de una persona con discapacidad física, mental o sensorial de naturaleza permanente, hasta su total incorporación a la vida productiva. Para la entrega del recurso se deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser familia de escasos recursos (que no cuente con ingresos superiores a los cuatro salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal); que la persona con la discapacidad sea mexicana; que la persona con la discapacidad no haya sido objeto de maltrato, abuso físico o psicológico, de explotación económica o sexual, por parte de sus progenitores o tutores; y no contar con apoyo económico o alimentario de otras instituciones públicas o privadas.

**Aprobado
24-abril-2012**

Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Proponente: Vázquez Camacho María Araceli (PRD) Publicación en Gaceta: <u>8-Agosto-2011</u>	Fecha de presentación: 3-Agosto-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de equidad en todos los ámbitos de la vida. Además de las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, las dependencias del Distrito Federal, Municipal y Delegacional garantizarán las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, rehabilitación, desarrollo integral y seguridad social a las personas con discapacidad. Estipular como obligaciones de la familia para con las personas con discapacidad: Otorgar alimentos, fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona con discapacidad participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y evitar que alguno de sus integrantes comete cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos. Crear programas de descuento en las tarifas que las empresas de carácter público o privado cobran a las personas con discapacidad en los aeropuertos	Aprobado 24-abril-2012
--	--	---	--

Proyecto de decreto que reforma el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Proponente: Gómez León Ariel (PRD) Publicación en Gaceta: <u>13-October-2011</u>	Fecha de presentación: 13-October-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Aplicar de manera transversal las políticas y acciones, con las modalidades necesarias, en favor de las niñas y niños con trastornos generalizados del desarrollo, como son síndrome autista, síndrome de Rett, trastorno desintegrativo de la infancia, síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.	Aprobado 24-abril-2012
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA) Publicación en Gaceta: <u>23-Noviembre-2011</u>	Fecha de presentación: 23-Noviembre-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Definir el significado de perspectiva de género. Facultar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, con el fin de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como para promover la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las políticas, acciones, estrategias y programas de desarrollo e inclusión para generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.	Aprobado 24-abril-2012

Asuntos atendidos con el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez

<u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Guajardo Villarreal Mary Telma (PRD)	Fecha de presentación: 28-Abril-2010 - Atención a Grupos Vulnerables	Implantar un Programa Nacional para la Protección de la Niñez en Extrema Vulnerabilidad a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de que todas las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en coordinación con la sociedad organizada e interesada en el tema, establezcan políticas y acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, atender y erradicar la vulneración de los derechos de la niñez en extrema vulnerabilidad. Adicionar un Capítulo Decimocuarto denominado "Del Derecho a la Protección de la Niñez en la Calle", con el objeto de que la federación, estados, municipios y el Distrito Federal en forma conjunta instrumenten todas las garantías necesarias para evitar, prevenir y resolver la grave violación a los derechos fundamentales de este grupo vulnerable.
<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 16 y 32-B de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</u> Proponente: Arévalo Sosa Cecilia Soledad (PAN)	Fecha de presentación: 29-Abril-2010 - Atención a Grupos Vulnerables	Prohibir todo tipo de discriminación por circunstancias de embarazo temprano en el caso de las niñas y las adolescentes, así como cualquier otra condición que atente contra su integridad y dignidad humana.
<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Hurtado Vallejo Susana (PRI)	Fecha de presentación: 12-Octubre-2010 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, coordinarse con las autoridades educativas y sanitarias, y con las asociaciones de padres de familia de los centros de educación pública, para evitar el consumo de alimentos "chatarra" en las escuelas, a efecto de prevenir el sobrepeso y la obesidad, así como la desnutrición.

<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Zamora Jiménez Arturo (PRI)	Fecha de presentación: 15-Diciembre-2010 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la identidad. Las autoridades o instancias federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, deberán reconocer el derecho a la identidad a través del registro universal, gratuito y oportuno. Las Instituciones de salud y de educación impulsarán el establecimiento de procedimientos administrativos en los procesos de rectificación de actas y registro extemporáneo, entre otros. El Estado fortalecerá sus consulados para facilitar la expedición de actas registrales y documentos de identificación de sus nacionales residentes en el extranjero. Prever como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, inscribirlos en el Registro Civil de manera oportuna.
<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 13, 21 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Gallegos Camarena Lucila del Carmen (PAN)	Fecha de presentación: 24-Febrero-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Imponer como obligación de los ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño o de un o una adolescente, orientarlo sobre la importancia de contraer matrimonio después de los dieciocho años. Proteger en su integridad a niñas, niños y adolescentes en el caso de matrimonio adolescente o forzado. Garantizar a las adolescentes embarazadas la continuidad en el sistema educativo.
<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 24, y adiciona el 24 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Gallegos Camarena Lucila del Carmen (PAN)	Fecha de presentación: 17-Marzo-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Definir el concepto de "abuso" como el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes que atenten contra su integridad física, psíquica o ambas o contra su desarrollo sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social. También se considerará abuso el uso de la fuerza física o moral que se ejerza en contra de alguno de los padres, tutores o de quien tenga bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes, en presencia de éstos. Establecer por parte de las autoridades las normas y mecanismos para que niñas, niños y adolescentes, convivan cuando los padres estén separados o en proceso de separación.

<u>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Gallegos Camarena Lucila del Carmen (PAN)	Fecha de presentación: 29-Abril-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Garantizar un desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, protegiéndolos cuando se vean afectados por haber contraído matrimonio adolescente o forzado. Sustituir los términos "Distrito Federal", "estados" o "estatales" por entidades federativas. Definir el concepto de abuso. Establecer por parte de las autoridades normas y mecanismos necesarios para que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados o en proceso de separación convivan o mantengan relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que la autoridad determine que es contrario al interés superior de la infancia. Crear un Capítulo Noveno denominado "Derecho a la Seguridad Social". Garantizar a las adolescentes embarazadas su continuidad en el sistema educativo. Suprimir en el Título Quinto, Capítulo Primero la frase "procuración de la defensa". Incluir un Título Sexto, Capítulo Primero "De la Política Nacional en materia de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Crear el Programa Nacional para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<u>Proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Ríos Vázquez Alfonso Primitivo (PT)	Fecha de presentación: 29-Abril-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Considerar que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de vigilar que las dietas que se ofrezcan en escuelas, casas-hogar públicas y privadas, y demás instancias infantiles tanto públicas y privadas contengan los nutrientes recomendados por la Organización Mundial de la Salud, dependiendo de la edad; elaborar junto con las autoridades sanitarias programas para prevenir y erradicar la desnutrición infantil; y garantizar una alimentación balanceada. Facultar a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el DIF para realizar monitoreos constantes en escuelas, casas-hogar públicas y privadas, y demás instancias infantiles tanto públicas y privadas, para detectar síntomas de desnutrición, en caso de encontrar señales de desnutrición en un infante o en una comunidad elaborará programas para combatirla.

<u>Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Cuevas Barron Gabriela (PAN)	Fecha de presentación: 5-Abril-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Prohibir la contratación de menores de 14 años para laborar con sus ascendientes. Hacer del conocimiento de las autoridades las deficiencias y violaciones a las normas de protección de los menores detectadas en los talleres familiares. Sancionar con prisión de 1 a 4 años y multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general al patrón que infrinja esta prohibición. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales para proveer lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección; en coordinación con la sociedad civil, impulsarán e implementarán medidas y programas tendientes a prevenir y evitar la utilización y contratación laboral de menores de 14 años, integrándolos a programas compensatorios que procuren una mayor equidad de oportunidades.
<u>Proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</u> Proponente: Pérez-Alonso Rodríguez (PVEM)	Fecha de presentación: 12-Abril-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Crear el Capítulo Segundo denominado "Sobre las Tecnologías de la Información y el Entorno Digital", en el que se prevé que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a la protección de sus datos personales, así como a la protección de los datos e información que les sean solicitados, con el objeto de abrir cuentas de correo electrónico o en redes sociales, registros electrónicos, bases de datos o cualquier medio de recopilación de información por medios electrónicos o digitales. Promover por parte de las autoridades federales la creación de un programa de asistencia vía internet, para informar y orientar a niñas, niños y adolescentes acerca de sus derechos, medidas de seguridad e información relevante sobre el uso y tratamiento de su información personal en el ámbito digital, así como sobre temas de interés relacionados con su edad; para la evaluación y seguimiento del programa, se creará un observatorio nacional integrado por: El titular de la Secretaría de Educación Pública, un representante de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, un representante del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, entre otros.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 28, 32 y 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: González Tostado Janet Graciela (PRI)	Fecha de presentación: 4-Mayo-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de crear las medidas necesarias para que se sensibilice a niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de implementar estilos vida saludables, entendidos estos como la forma en que cada persona decide vivir: La hora de levantarse, descansar, el tipo de alimentos que consumir, la clase de actividad física que practicar, la forma de relacionarse con los demás y la actitud que asumir frente a los problemas. Establecer que las leyes promoverán las medidas necesarias para que se promuevan estilos de vida saludables.
Proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) al artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Martínez Peña Elsa María (NUEVA ALIANZA)	Fecha de presentación: 22-Junio-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que las instituciones de seguridad social prestarán todos los servicios médicos, psicológicos, de tratamientos psiquiátricos, deportivos, de esparcimiento y culturales a todo el universo de niños, niñas y adolescentes, independientemente que sean derechohabientes o no. Tendrán orden de prelación los infantes o adolescentes que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles por estar carentes o privados de los derechos. Todo trato discriminatoria o negativa a prestar esos servicios, será considerado como abuso. Por lo que hace a las instituciones privadas que presten servicios médicos y hospitalarios y psicológicos podrán otorgar dichas atenciones señaladas, otorgándoseles estímulos fiscales en la modalidad de deducibilidad de impuestos del orden federal.
Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su inciso F y recorriendo los siguientes incisos, en materia de prevención de accidentes. Proponente: Díaz Salazar María Cristina (PRI)	Fecha de presentación: 20-Julio-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de implantar y promover la obligación del padre y la madre de familia y las instituciones correspondientes de gobierno, para propiciar a las niñas y niños su sobrevivencia y desarrollo; y durante el traslado vehicular al lugar de destino, procurando el uso de sillas portainfantes en los menores de cinco años.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Proponente: Vázquez Camacho María Araceli (PRD)	Fecha de presentación: 3-Agosto-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de equidad en todos los ámbitos de la vida. Además de las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, las dependencias del Distrito Federal, Municipal y Delegacional garantizarán las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, rehabilitación, desarrollo integral y seguridad social a las personas con discapacidad. Estipular como obligaciones de la familia para con las personas con discapacidad: Otorgar alimentos, fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona con discapacidad participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y evitar que alguno de sus integrantes comete cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos. Crear programas de descuento en las tarifas que las empresas de carácter público o privado cobran a las personas con discapacidad en los aeropuertos.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)	Fecha de presentación: 6-Septiembre-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Prever que las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a recibir apoyo psicológico cuando reincidan en la práctica de lesiones no suicidas, mejor conocida como "cutting"; asimismo se les protegerá cuando se vean afectados por la difusión de material que atente contra la integridad física y psíquica, y la reincidan en la realización de ésta práctica.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Gastélum Bajo Diva Hadamira (PRI)	Fecha de presentación: 6-Septiembre-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Prever que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a contar con espacios sanos de esparcimiento para fomentar su desarrollo integral.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Reyes Sahagún Teresa Guadalupe (PT)	Fecha de presentación: 20-October-2011 - Atención a Grupos Vulnerables	Proteger a las niñas, niños y adolescentes contra el descuido deliberado o por omisión de una suficiente y necesaria atención u orientación educativa, constante y permanente, brindada por los demás miembros de la familia, principalmente por parte de los padres. Establecer que el derecho a la identidad está compuesto por contar con el apoyo del Estado para la formación constante de los padres a través de cursos, talleres, capacitación y escuelas para padres, en pro del bienestar del menor, así como de la mejora de su formación educativa basada en valores y principios comunes para la sociedad. Establecer que las leyes promoverán las medidas necesarias que garanticen una enseñanza impartida desde el seno familiar, así como de su complementariedad de parte de las escuelas, basada en el respeto de los derechos humanos de todas las personas, y de los valores y principios comunes para la sociedad.
Proyecto de decreto que expide el Código para la Protección Integral de los Derechos de la Infancia. Proponente: Chuayffet Chemor Emilio (PRI)	Fecha de presentación: 8-Noviembre-2011 Unidas - Atención a Grupos Vulnerables - Justicia Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública	Crear un ordenamiento jurídico reglamentario del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos de los infantes, en los términos que consagra la Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros tratados internacionales sobre la materia, ratificados por el Estado Mexicano, a fin de propiciar el desarrollo integral físico, mental y social de los infantes, en condiciones de libertad y dignidad, que garanticen la adquisición cabal de ciudadanía y participación equitativa en las actividades sociales, productivas, culturales y deportivas que se organizan en sociedad. Se entiende por infante a toda persona menor de 18 años de edad. Establecen los derechos, obligaciones, responsabilidades y trabajo de los infantes, las obligaciones de los padres, la adopción de los infantes, las obligaciones y responsabilidades del Estado, así como las sanciones aplicables a los servidores públicos y/o padres.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Rodarte Ayala Josefina (PRI)	Fecha de presentación: 2-Febrero-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir como obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, proporcionarles una satisfacción adecuada en sus necesidades de habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación, así como suministrarles una alimentación que les asegure el más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual a través de una nutrición adecuada, en cantidad y calidad suficiente, sin sustancias nocivas y agua potable salubre. Establecer que la primera infancia tiene derecho a recibir lactancia materna; las madres tienen derecho, mientras están embarazadas o lactando, a recibir la atención médica y nutricional necesaria, de conformidad con el derecho a la salud integral de la mujer; y que es deber de las autoridades promover los beneficios de la lactancia materna. Establecer que las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de combatir la mala nutrición.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Pinedo Alonso Cora (NUEVA ALIANZA)	Fecha de presentación: 7-Febrero-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Establecer que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, establecerán como medida de protección especial protocolos de seguridad específicos para garantizar la protección, los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, cuando se vean afectados por casos de perturbación grave de la paz pública o de cualquier otra circunstancia que ponga a la comunidad en grave peligro o conflicto.
Proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: García Almanza María Guadalupe (MOVIMIENTO CIUDADANO)	Fecha de presentación: 28-Febrero-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir como objetivo de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, eliminar las formas de explotación infantil, y garantizarles que sus condiciones laborales serán justas y equitativas, contando con acceso a la educación, salud, y a una alimentación adecuada.

Proyecto de decreto que reforma el Título Quinto de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Nadal Riquelme Daniela (PRI)	Fecha de presentación: 1-Marzo-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir un Capítulo denominado "Del derecho a no recibir bullying", con el objeto de establecer que a todas las niñas, niños y jóvenes tendrán como derecho de no recibir algún tipo de maltrato, burla y acoso escolar. Prever los derechos y obligaciones que todos los alumnos tendrán como el tratarse con respeto, dignidad, igualdad y tolerancia hacia sus iguales, entre otros.
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Proponente: Kahwagi Macari Jorge Antonio (NUEVA ALIANZA)	Fecha de presentación: 13-Marzo-2012 - Atención a Grupos Vulnerables	Incluir un Capítulo denominado "Del Derecho a un Medio Ambiente Sano" con el objeto de establecer que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, para implementar las acciones necesarias para proporcionar los elementos básicos sobre protección civil y la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales social y del ambiente; y establecer políticas públicas en materia de educación ambiental para la sustentabilidad que favorezcan la construcción de una cultura ambiental, el incremento en la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la ciudadanía y de las múltiples identidades culturales del país, y la protección de los ecosistemas y su biodiversidad, entre otras.

Asuntos atendidos con el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia **Social**.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.	Fecha de presentación: 4-Enero-2012	Modificar la denominación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el de Sistema Nacional para el Desarrollo de la Infancia y la Familia. Establecer que será un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Crear, al interior del organismo una Procuraduría para la Defensa de la Infancia y la Familia, como instancia encargada de vigilar el respeto y observancia a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de fomentar la cultura del respeto a sus derechos. Estará a cargo de la persona que designe la Junta de Gobierno. Propone la integración de un apartado especial que establezca nuevas funciones del organismo, en materia de asistencia social a las familias en situación vulnerable, que deberán considerarse como sujetos privilegiados los programas y acciones del organismo en materia de asistencia social, a través de la prestación de servicios orientados a superar los obstáculos económicos, sociales, de salud o de cualquier otro tipo que les impidan cumplir su responsabilidad de proveer a sus miembros de los satisfactores básicos en materia de alimentación, salud y vivienda, y especialmente la educación de los hijos menores, lo que en realidad se traduce en la incapacidad de las familias para ser el espacio en el que los niños gocen de los mayores espacios para el ejercicio y observancia de sus derechos.
Proponente: Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)	- Atención a Grupos Vulnerables Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública	



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
DIRECCION DE CONTROL DE OPERACIONES

Palacio Legislativo, 7 de junio de 2012
DCO/689/2012

Dip. Yolanda de la Torre Valdez
Presidenta de la Comisión de
Atención a Grupos Vulnerables
Presente.

En respuesta al Formato Único de Servicios Financieros con folio 62129, por este medio, le comento que de acuerdo a nuestros registros, al día de hoy no existe ningún pendiente de comprobar a su nombre en lo que corresponde al Techo Presupuestal asignado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para este ejercicio fiscal 2012.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Arturo Rocha
Españosa de los Monteros
Director de Control de Operaciones

c.c.p. Ing. Juan R. Monroy Olivera, Director General de Finanzas